



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2014-00426-00.
REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENOR.
DEMANDANTE: ALEJANDRA PABON SANABRIA.
DEMANDADO: RONALD JOSE BALETA.

Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita oficiar a la CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA-CAJAHONOR, para que autorice el desembolso correspondiente al 50% de la cesantías del demandado. Sírvasse proveer. Soledad, Diciembre /11 / 2020.

La Secretaria:

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA.-SOLEDAD, DICIEMBRE, ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede se,

ORDENA:

Oficial al cajero y/o pagador CAJAHONOR, para que informe a este despacho si existe dinero por concepto de retiro de cesantías efectuados por el demandado Sr. RONALD JOSE BALETA INELA identificado con CC No. 3837086 a favor de la Sra. ALEJANDRA PABON SANABRIA identificada con CC No. 1.081.798.568 quien es la representante legal de los menores DANNA SOFIA, DALIANA ALEJANDRA Y LUCIANA SOFIA BALETA PABON y en caso afirmativo sean colocados a favor de este despacho a nombre de la precipitada demandante, para que puedan ser cobrados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04

JUZGADO 2º PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--